



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Bogotá D.C. 14 de Julio de 2016

Señor (a)

DIANA NERYDIA HEMELBERG ROJAS

CL 139 72-28 CASA 57 Barrio Atenas, Suba

Teléfono: 2262769

BOGOTÁ, D.C.

| | |
|--------------------------------------|----------------------|
| RADICACION CORRESPONDENCIA DE SALIDA | |
| No. Radicación: | S-2016-105704 |
| FECHA: | 12/07/2016 |
| No. Referencia: | N-2016-11134 |

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 5110-2016-1653.

REFERENCIA: RESOLUCIÓN N° 4676 de 10/06/2016.

"Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina a la Señora **DIANA NERYDIA HEMELBERG ROJAS**"

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a NOTIFICAR por medio del presente AVISO de la Resolución N° 4676 del 10/06/2016, expedida por el(la) Subsecretaría De Gestión Institucional y

"Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante el(la) Subsecretaría De Gestión Institucional por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso".

Esta notificación por aviso se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el Aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en la Cartelera de la Oficina de Servicio al Ciudadano por el término de cinco (5) días. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,

EDNA MARIANA LINARES PATIÑO

Jefe Oficina De Personal

Proyecto: LUZ ADRIANA TUTA AGUIRRE

C.C Expediente Cód. 39.719.074

El presente Aviso permaneció publicado en lugar visible en la Oficina de Servicio al Ciudadano para su notificación:

| | | |
|-------|------|----------|
| Desde | Hora | 07:00 AM |
| Hasta | Hora | 03:30 PM |

Nombre y firma del funcionario que desfija:

DIANA CAROLINA RESTREPO VELEZ

Jefe Oficina de Servicio al Ciudadano

NOTA: EN CASO DE QUE LA FECHA DE RECIBO DE ESTE AVISO, YA SE HAYA NOTIFICADO POR FAVOR HACER CASO OMISO.

CONSTANCIA EJECUTORIA

La presente Resolución queda ejecutoriada el _____

FUNCIONARIO RESPONSABLE _____

Av. El dorado No. 66-63

PBX:324 10 00

FAX: 315 34 48

www.educacionbogota.edu.co

información: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

10 JUN 2016

RESOLUCIÓN N° 4676

"Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina a la Señora **DIANA NERYDIA HEMELBERG ROJAS**"

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Resoluciones 001 de 2015, 292 y 750 de 2016.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 202 del 1° de febrero de 1993, fue nombrada **DIANA NERYDIA HEMELBERG ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía número **39.719.074**, como **DOCENTE EN PROPIEDAD** de la Secretaría de Educación del Distrito, con efectividad a partir de febrero 8 de 1993.

Que mediante Resolución N° 04141 del 24 de abril de 2008, la Docente **DIANA NERYDIA HEMELBERG ROJAS**, fue retirada del servicio por invalidez, a partir del 2 de mayo de 2008.

Que la citada Señora presentó incapacidad por enfermedad general no profesional por el periodo comprendido entre el 21 de abril y el 1° de mayo de 2008, según consta en la Resolución N° 04795 del 16 de mayo de 2008.

Que según liquidación expedida por la Oficina de Nómina con fecha 23 de junio de 2008, la cual se anexa como parte integrante de la presente resolución, le fue cancelado un mayor valor en los procesos de nómina 2478 del mes de abril y 2493 del mes de mayo de 2008, por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$247.618.00) M/CTE** por concepto de diferencias salariales por legalización de incapacidad por enfermedad general no profesional por el periodo comprendido entre el 21 de abril y el 1° de mayo de 2008, novedad que no fue ingresada en su momento debido a que la citada ex docente se encontraba en estado **RETIRADO**.

Que conforme a lo señalado en el Artículo 35 de la Ley 734 de 2002, le está prohibido a todo servidor público percibir remuneración oficial por servicios no prestados.

Que en consecuencia con lo establecido en el numeral 3 del artículo 297 de la ley 1437 del 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), son títulos ejecutivos los actos administrativos, a través de los cuales se declare un incumplimiento, sin perjuicio de la prerrogativa del cobro coactivo.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 397 de 2011, corresponde a la entidad acreedora constituir el título ejecutivo de la obligación de manera clara, expresa y exigible y ordenar el reintegro de la respectiva acreencia.

En consecuencia,



BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

4676

Continuación de la Resolución N° _____ "Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina a la Señora **DIANA NERYDIA HEMELBERG ROJAS**".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ordenar a la Señora **DIANA NERYDIA HEMELBERG ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía número **39.719.074**, retirada del cargo de Docente, el reintegro de la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$247.618.00) M/CTE**, por concepto de mayor valor pagado durante el periodo comprendido entre el 21 de abril y el 1º de mayo de 2008, con ocasión de incapacidad por enfermedad general no profesional, más la suma de dinero que resulte de liquidar a la tasa legal vigente, el interés a que haya lugar sobre el valor de la obligación a partir de la fecha en que está se hizo exigible y hasta el momento en que se efectúe el pago total de la misma, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

PARÁGRAFO PRIMERO. - La suma indicada en el presente artículo deberá ser consignada a nombre del **Fondo Educativo Regional en la Cuenta de Ahorros No. 1710149353-9 de Bancolombia, Secretaría de Educación Distrital formato de consignación "RECAUDOS BANCOLOMBIA"**, Código de convenio N° **44618**, debiéndose allegar la respectiva consignación o el recibo de pago a la Oficina de Personal, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Si dentro del término señalado en el artículo anterior no se efectúa el reintegro ordenado, se remitirá el expediente a la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría de Educación del Distrito para que se inicie el proceso de cobro persuasivo y de no lograrse el recaudo en las condiciones acordadas por dicha Oficina, el expediente será remitido a la Oficina de Ejecuciones Fiscales de la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría de Hacienda para iniciar el respectivo proceso de cobro coactivo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo señalado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los

10 JUN 2016

Karina Ricaurte F.
KARINA RICAURTE FARFÁN
Subsecretaria de Gestión Institucional

| Nombre | Cargo | Labor | Firma |
|-----------------------------|------------------------------------|--------------------|----------------|
| Celmira Martin Lizarazo | Directora de Talento Humano - 5100 | Aprobó | <i>[Firma]</i> |
| Natalia Cerquera Molano | Abogada Contratista - 5100 | Revisó | <i>[Firma]</i> |
| Edna Mariana Linares Patiño | Jefe Oficina de Personal - 5110 | Revisó y Aprobó | <i>[Firma]</i> |
| Víctor Jairo León Fernández | Abogado Contratista - 5110 | Revisó | <i>[Firma]</i> |
| Luz Adriana Tuta Aguirre | Contratista - 5110 | Proyectó y Elaboró | <i>[Firma]</i> |

8/06/2016



BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

| | | |
|---|---|------------------------|
| Nombre: | DIANA HEMELBERG | |
| Cédula: | 39.719.074 | |
| Cargo: | DOCENTE | |
| No. documento de retiro: | RESOLUCIÓN No. 4141 - 24/4/2008 | |
| Fecha de Retiro: | 2 de Mayo de 2008 | |
| Concepto de la Deuda: | Mayores valores pagados y no causados por concepto de incapacidad | |
| No. documento y fecha: | RESOLUCIÓN No. 4795-16/05/2008 | |
| Periodo mayores valores liquidados y pagados | Desde: | |
| | Hasta: | |
| Periodo mayores valores liquidados y pagados | Desde: | 21/04/2008 |
| | Hasta: | 01/05/2008 |
| Dias a liquidar | | 11 |
| Base de la Liquidación Mensual | | |
| Conceptos | Base | |
| Asignación Básica: | | \$ 2.025.514,00 |
| Prima de Vacaciones | | \$ 0,00 |
| Subsidio de Alimentación | | \$ 0,00 |
| Subsidio de Transporte: | | \$ 0,00 |
| Prima Especial Mensual | | \$ 150,00 |
| Prima de Navidad: | | \$ 0,00 |
| Salario de Vacaciones | | \$ 0,00 |
| Horas Extras: | | \$ 0,00 |
| Otros Conceptos: | | \$ 0,00 |
| TOTAL | | \$ 2.025.664,00 |
| Liquidación Deuda | | |
| Concepto | Días | Valor Deuda |
| Incapacidad 1/3 | 11 | \$ 247.563,00 |
| Incapacidad 1/2 | 0 | \$ 0,00 |
| Subsidio de Transporte: | 0 | \$ 0,00 |
| Subsidio de Alimentación | 0 | \$ 0,00 |
| Prima de Vacaciones: | 0 | \$ 0,00 |
| Prima Especial Mensual | 11 | \$ 55,00 |
| Horas Extras: | 0 | \$ 0,00 |
| Otros Conceptos: | 0 | \$ 0,00 |
| Aportes al F.P.M. | 0 | \$ 0,00 |
| TOTAL | | 247.618,00 |
| Abonos a la Deuda | | |
| Concepto | Días | Valor Abonado |
| Abono por nómina | 0 | \$ 0,00 |
| Abono con cesantías | 0 | \$ 0,00 |
| Abono por caja | 0 | \$ 0,00 |
| TOTAL DEUDA VIGENTE | | \$ 247.618,00 |

c.c. Subdirección de Personal Docente

Martha Lucía Vélez Vallejo
Subdirectora de Nómina

Fecha de Liquidación:
23/06/2008
D:\ELIDA\INCAPACIDADES\formato MAYORES VALORES PAGADOS.xls

